

Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza  
o de otro Establecimiento ofi-  
cial donde se enseñen con  
igual o mayor extensión que  
en aquellos las materias  
que se exigen para el ingreso  
en la Sección de Peritos agri-  
colas entre las cuales se enuen-  
tra el Dibujo topográfico.  
Teniendo en cuenta que solo  
deben considerarse como ofi-  
ciales para el caso de que se  
trate, aquellos Establecimen-  
tos sostenidos con fondos del  
Estado, es decir cuyo personal  
y material son costados por  
el mismo; la Junta de Pro-  
fesores aun sin discutir la  
extensión con que se dan los  
estudios de Dibujo topográ-  
fico en la Real sociedad de  
economía de Amigos del  
País de Murcia, acordó in-  
formar que no procede acep-  
tar los certificados de Di-  
bujo topográfico de dicho

